# CONTRATO N° 8 /2.018

*ADQUISICIÓN DE BIENES*

*CD N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID. 344.524*

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados por una parte para el presente acto, por el **LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de agosto del 2018 como ***DIRECTOR GENERAL*** de la ***DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y FINANZAS,*** y el **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO,** con C.I. N° 567.064, ***DIRECTOR GENERAL*** del ***HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"*** designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018, ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018 para la suscripción del presente documento, denominada en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **CQ-INGENIERÍA S.R.L.,** con **RUC N° 80006718-5**, domiciliada en **Picada Diarte N° 2486 esquina Tokio,** de la ciudad **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.127.590,** en su carácter de **Representante Legal** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES", CD N° 08/2018, ID. 344.524,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | O. de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 001 | 77 | 00 | 350 | 10 | 1 | 99 | 45.699.500.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 344.524.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CD N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"** convocado por la Coordinación Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGAF N° 288 /2018 de fecha 06 de Noviembre de 2.018.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

| Ítem | Descripción del bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL DE TRAUMA "MANUAL GIAGNI" | | | | | | | |
| 1 | AGUARRAS MINERAL,BOTELLA DE 1 LT., según EETT del Anexo C | QUIMAFLEX | NACIONAL | UNIDAD | 50 | 9.240 | 462.000 |
| 3 | PINTURA EPOXI AL AGUA 3.6 LTS. según EETT del Anexo C | BRASILUX | BRASIL | UNIDAD | 100 | 257.950 | 25.795.000 |
| 4 | PINTURA ANTIÓXIDO GRIS DE 3.6 LTS., según EETT del Anexo C | PYROFER | BRASIL | UNIDAD | 200 | 77.000 | 15.400.000 |
| 5 | PINTURA EN POMO 120 C.C., según EETT del Anexo C. | TONALBA | ARGENTINA | UNIDAD | 300 | 7.700 | 2.310.000 |
| 19 | THINER,BOTELLA DE 1 LT., según EETT del Anexo C | QUIMAFLEX | NACIONAL | UNIDAD | 150 | 11.550 | 1.732.500 |
| | | | | | | **TOTAL** | **45.699.500** |

El monto total equivalente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISION BANCO N° 0000000006273105.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

C.P. Alicia Salinas Vázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós. Hospital de Trauma "Manuel Giagni". – Dpto. de Suministros.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

**10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diecinueve ( 19 ) mes diciembre y año 2018.-

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**<br>**POR LA CONTRATANTE**<br>C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General<br>Dirección General de Administración y Finanzas<br>M.S.P. y B.S. | **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**<br>**POR LA CONTRATANTE**<br>C.Q. INGENIERÍA S.R.L. |

.....

**SR. CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ**
**POR LA CONTRATADA**

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: _____/_____/2018.-

Modalidad: **CD N° 08/2018**
Descripción del llamado: ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"***
ID (Portal): **344.524**

***A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"***

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal de** la Firma **CQ INGENIERÍA S.R.L.,** con **RUC N° 80006718-5**, domiciliada en **Picada Diarte N° 2486 esquina Tokio** – de la ciudad **Asunción**, República del Paraguay, quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 344.524,** para la **Adquisición de Pinturas y Colorantes** para el ***Hospital de Trauma "Manuel Giagni"***, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 08/2018**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

*DECLARO,* que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL,NOVECIENTOS CINCUENTA (Gs. 4.569.950)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del 2019.-**

Firma y Sello _____ C.Q. INGENIERIA S.R.L.
**Nombre: SR. CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ**
**En calidad de REPRESENTANTE LEGAL.-**
**C.I. N° 2.127.590**